



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: RQ 300021 - DISPOSICION DE ADJUDICACION AMPLIACION CD 07/23

ARMADA ARGENTINA

WASHINGTON DC, 07 de Diciembre de 2023.-

VISTO el Requerimiento N° 300021 de la DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA (DIOB), el Expediente Electrónico EX-2023-131043787--APN-DGIT#ARA, el Decreto Delegado N° 1023/01, el Decreto Reglamentario N° 1030/16, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Disposición ONC N° 62-E/2016), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dar continuidad al apoyo logístico a las Unidades Navales a través de la DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA.

Que mediante la Disposición N° 11/23 del Jefe de la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (ver Informe IF-2023-131395675-APN-DGIT#ARA), de fecha 03 de noviembre de 2023 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa de Compulsa Abreviada por Monto N° 07/23 para la adquisición del servicio de alojamiento para el personal que realizará vuelo de aceptación y traslado de aeronave P-3 ORION desde ESTADOS UNIDOS que se efectivizó conforme lo dispuesto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto N° 1023/2001; artículos 15 y 27 inciso a) del Anexo al Decreto N° 1030/16 y artículo 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Disposición ONC N° 62-E/2016).

Que el artículo 9° del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1030/16 dispuso que los Ministerios que tengan a su cargo las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad fijarán las competencias para el dictado de los actos administrativos enumerados en el primer párrafo de este artículo, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones,

dentro de los límites establecidos en el ANEXO del precitado artículo 9.

Que, en este orden de ideas, en la Resolución N° RESOL-2016-265-E-APN-MD del MINISTRO DE DEFENSA se establecieron las autoridades competentes para autorizar la convocatoria y elegir el procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección de etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicarlo y declararlo fracasado, todo esto en los términos de lo previsto en el Decreto Delegado N° 1023/2001 y en el Anexo al Decreto N° 1030/16.

Que al aplicarse por analogía la citada Resolución -junto con su Anexo III- a los procedimientos de selección realizados en el extranjero, se entiende que los Directores Generales podrán aprobar procedimientos y adjudicar Compulsas Abreviadas y Adjudicaciones Simples hasta el importe que represente SIETE MIL QUINIENTOS MÓDULOS (M 7.500).

Que se recomienda tomar como parámetro de valor del módulo, el establecido en el artículo 28 del Anexo al Decreto N° 1030/16 según la cotización vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA (BNA) para el dólar estadounidense “divisa”, vigente en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA INTERNET (E-SIDIF) del MINISTERIO DE ECONOMIA, para operaciones electrónicas en el exterior.

Que el valor del MÓDULO al momento de adjudicar equivalía a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIDOS CON 86/100 (US\$ 22,86), y teniendo en cuenta que el valor estimado en el presente procedimiento es de DOLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 12/100 (USD 14.281,12), al día de esa fecha no superaba los SIETE MIL QUINIENTOS MÓDULOS (M 7.500), por consiguiente, resulto competente para adjudicar el procedimiento el Señor DIRECTOR GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA.

Que como consecuencia de la derogación del Decreto Reglamentario N° 893/12 y a su vez habida cuenta que mediante el Artículo 3, Inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1030/16, quedan excluidas las contrataciones en el extranjero realizadas por la Unidad Operativa de Contrataciones radicadas en el Exterior, la tramitación fuera del País requerirá que el Poder Ejecutivo Nacional dicte las Normas que las prevea.

Que mediante Dictamen ONC, de fecha 08 de noviembre de 2016, manifiesta no tener facultad de disponer la aplicación de la normativa que sustituya a la derogada para la gestión de las contrataciones en el exterior pero a los efectos de no paralizar la gestión de los procedimientos de selección en el extranjero que han quedado sin regulación, esa Oficina Nacional considera que hasta tanto se apruebe un reglamentación específica podrán aplicarse de forma análoga las Disposiciones del Reglamento aprobado por el Decreto Reglamentario N° 1030/16 y las normas complementarias dictadas en consecuencia, es decir, con las adaptaciones que resulten pertinentes, teniendo en consideración los usos y costumbres del lugar de ejecución del contrato, en tanto no fueran incompatibles con los principios generales contemplados en los artículos 1 y 3 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que con fecha 22 de noviembre de 2023 se adjudicó por Disposición DI-2023-370-APN-DGIT#ARA DEL DIRECTOR GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA, el renglón N° 1 de la presente contratación directa a la Empresa UNILOG, Inc. y se dejó sin efecto el renglón N° 2.

Que con fecha 22 de noviembre de 2023 se emitió Orden de Compra N° 13/23 en favor de la Empresa UNILOG, Inc. por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 12/100 (USD 14.281,12).

Que se recibió el día 06 de diciembre Nota NO-2023-145820042-APN-DGIT#ARA y Mensaje Naval P 061650

DIC, ambos de la DIRECCION DE OBTENCION DE LA ARMADA (DIOB), solicitando a la Misión Naval Logística en los Estados Unidos de América ampliar la presente contratación en un equivalente a CUATRO (4) días.

Que dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de cubrir la extensión temporal inicial de la comisión que da origen a esta contratación directa.

Que la ampliación solicitada se encuentra contemplada entre aquellas opciones establecidas a favor de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 inciso b) del Decreto N° 1023/01 y 100 inciso a) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Que en orden 56 se adjunta mail del adjudicatario dando conformidad a la ampliación en un 30 por ciento de acuerdo al artículo 100 inc a. del anexo al Decreto N° 1030/16.

Que la ampliación de dicha estadía en relación con lo mencionado anteriormente implica un aumento de 30 por ciento del monto total adjudicado equivalente a DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 83/100 (USD 4.207,83).

Que el valor del MÓDULO al momento de efectuar esta ampliación equivale a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIUNO CON 99/100 (US\$ 21,99). Y que el monto total estimado del procedimiento con su ampliación incluida representa la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 95/100 (US\$ 18.488,95). Al día de esa fecha no supera los UN MIL MÓDULOS (M 1.000).

Que la Asesoría Legal de la DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto en artículo 12 inciso b) del Decreto Delegado N° 1023/01, artículo 9° -quinto párrafo- del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el Anexo III de la Resolución N° RESOL-2016-265-E-APN MD del MINISTERIO DE DEFENSA.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA

DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Apruébese la ampliación de la Orden de Compra N° 13/23 correspondiente a la Contratación Directa - Compulsa Abreviada por Monto N° 07/23, en un TREINTA PORCIENTO (30%) por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 83/100 CENTAVOS (USD

4.207,83), en favor de la Empresa UNILOG INC. equivalente a 33 servicios según el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°- Impútese el monto adjudicado en artículo 1° a la partida presupuestaria: 352.428 - 3-9-9-00000-3-000-00. (AREA 2 PROGRAMA 300 SUBPROGRAMA 428)

ARTÍCULO 3°- Autorícese a la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios de la Unidad Componente Requirente a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 62 y concordantes del Decreto N° 1030/16 “RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL”.

ARTÍCULO 4 °- Notifíquese en forma fehaciente la presente disposición a la empresa adjudicada en este procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (artículo 74° del Anexo al Decreto N° 1030/16).

ARTÍCULO 5°.- Gírese para conocimiento y cumplimiento al Departamento Contabilidad y Finanzas de la Misión Naval Logística en los Estados Unidos de América para la afectación presupuestaria correspondiente y la emisión de la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese copia en el respectivo legajo.